

CUADERNILLO: CU/JDC/057/2018.

EXPEDIENTE: PES/035/2018.

PARTE

ACTORA: NIURKA ALBA SÁLIVA BENÍTEZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.------

----- ACUERDA ------

- I. Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/057/2018**, regístrese en el libro de gobierno correspondiente e intégrese con el original del presente acuerdo para los efectos a que haya lugar.-----
- II. Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala



Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: el nombre de la parte actora, la resolución impugnada, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda.------

III. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal durante un plazo de setenta y dos horas el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados.------

IV. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir, a la referida Sala Regional, el escrito original presentado por Niurka Alba Sáliva Benítez, el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación correspondiente.------